

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLI — N 3678	MIERCOLES, 26 DE ABRIL DE 1950	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1305
EDICION DE 14 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. OSCAR H. COSTAS

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JUAN ARMANDO MOLINA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

DIRECCION Y ADMINISTRACION:

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto, N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.—
3° " " " 1/2 " " 1 "	" 20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" " de más de 1 año ...	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto. N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a termino que tengan que insertarse por dos o más días, registrá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
" Vehículos, maquinarias y ganados.	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
" Muebles y útiles de trabajo.	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales.	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones.	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas.	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades.	30.—	2.50	—	—	—	—
Balances.	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	
N° 1404 de abril 21 de 1950 — Da por terminadas las funciones de empleadas de Direc. General de Rentas y Direc. Gral. de Inmuebles.	4
" 1413 " " " " — Designa dos chóferes para Dirección Gral. de Inmuebles.	4
" 1414 " " " " — Deja cesantes a dos empleados de Dirección Gral. de Inmuebles.	4
" 1415 " " " " — Aprueba el proyecto y presupuesto para la provisión de agua corriente a Villa 17 de Octubre —Salta— Capital.	4
" 1416 " " " " — Paga una partida a Contaduría General de la Provincia.	4
" 1417 " " " " — Dispone se proceda a la renovación de las Letras de Tesorería.	4 al 5
" 1418 " " " " — Reincorpora a un empleado de Dirección Gral. de Inmuebles.	5
" 1419 " " " " — Autoriza la entrega de hectáreas de terreno.	5
" 1420 " " " " — Aprueba el proyecto etc. para la ampliación de aguas corrientes a "Villa 17 de Octubre"	5
" 1421 " " " " — Acepta la renuncia presentada por una empleada de Direc. Gral. de Minas y Geología.	5
" 1422 " " " " — Acepta la renuncia presentada por el Sub-Director de la Escuela Agrícola de Cafayote.	5
" 1423 " " " " — Deja sin efecto el decreto N° 933/1950.	5 al 6
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	
N° 962 de abril 21 de 1950 — Designa Interinamente Hab. Pagador de Dirección Gral. de Minas y Geología.	6
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
N° 379 de abril 21 de 1950 — Dispone se liquide una partida a la Jefe de Asistencia Social y Doméstica.	6
" 380 " " " " — Liquida una partida a don Félix Rosa Cruz.	6
" 381 " " " " — Da por cumplidas las suspensiones de empleados.	6
" 382 " " " " — Aprueba una resolución dictada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen".	6
EDICTOS DE MINAS	
N° 5912 — Solicitado por Isabel R. de Sánchez, Mina "Rosario", Expte. 1696-S.	6 al 7
N° 5911 — Solicitado por Isabel R. de Sánchez, Expte. 1697-S., Mina "Emilio".	7
N° 5898 — Solicitado por Savo Veinovich - Expte. N° 1652-V.	7 al 8
N° 5893 — Solicitado por Angel Romano, Expte. N° 1676-R.	8
EDICTOS SUCESORIOS:	
N° 5920 — De doña Trinidad Toscano de Alip o etc.	8
N° 5918 — De doña Eusebia Cristina Díaz.	8
N° 5908 — De don Angel Bellandi.	8
N° 5906 — De don Carlos Karil.	8
N° 5882 — De doña Pascuala o Pascuala Rosa Veliz de Tejerina.	8
N° 5881 — De doña Desideria Corimayo de Martínez.	8
N° 5875 — De doña María Irene Apaza de Acosta.	8
N° 5866 — De don Ramón Amado.	8
N° 5859 — De doña María Esther Figueroa de Meyer y otras.	8
N° 5856 — De doña Demófila Emiliana Cabral.	8

	PAGINAS
Nº 5851 — (Testamentario) De doña Angela Arancibia,	8
Nº 5850 — De doña Rosario Torres de Centeno,	9
Nº 5049 — De don Benjamín Sánchez,	9
Nº 5846 — De doña Rosa Laurentina o Rosa Clara Díaz de Quiroga,	9
Nº 5845 — De don Segundo Gregorio Rivero,	9
Nº 5843 — De don José Vargas,	9
Nº 5842 — De don Celedonio Cuellar,	9
Nº 5841 — De doña Evarista Giraldo de Fradejas,	9
Nº 5838 — De don Constantino Osinski,	9
Nº 5837 — De don Pedro Pablo Mamani,	9
Nº 5835 — De don Manuel Vildoza o Manuel Vildoza Medina,	9
Nº 5824 — De don Timoteo Monserrat,	9 al 10
Nº 5820 — De doña Martina Choque o etc.,	10
Nº 5807 — De Ramón Daniel o Daniel Méndez,	10
POSESION TREINTENAL	
Nº 5884 — Deducida por doña Rosa Alba de Apaza,	10
Nº 5872 — Deducida por doña María Sosa de Martínez,	10
Nº 5844 — Deducida por don José Diego Rivero,	10
Nº 5816 — Deducida por Félix Ignacio Cruz,	10
Nº 5804 — Deducida por Adán Luciano Arroyo,	10
DESLINDE MENSURA Y AMONONAMIENTO	
Nº 5915 — Solicitado por Luis Esteban Langou,	10
REMATES JUDICIALES	
Nº 5909 — Por Martín Leguizamón, juicio Sucesorio de Elena Villagrán de López,	10 al 11
Nº 5900 — Por María Leguizamón, juicio Sucesorio de Otto Butter y otro,	11
Nº 5899 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecutivo Kalín Yarade vs. Manuela Gallardo de Gutiérrez y otro",	11
Nº 5876 — Por José María Decavi, juicio "División de condominio - Daniel I. Frías vs. Virginia Llanes de Velázquez",	11
Nº 5852 — Por Martín Leguizamón, juicio "Sucesorio de Severo Adet Palacios",	11
CONTRATOS SOCIALES	
Nº 5914 — De la razón social "Río Piedras" Soc. de Resp. Ltda.,	11 al 12
Nº 5892 — De la razón social "Modesto y Manzur Chiban - Soc. de Resp. Ltda.",	12 al 13
VENTA DE NEGOCIOS	
Nº 5921 — Del negocio de propiedad de Victorino Centeno,	13
TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:	
Nº 5917 — De la Despensa Güemes S. R. L.,	13
CITACION A JUICIO	
Nº 5904 — De don Ludovico Salinger,	13
Nº 5885 — De doña Amanda Córceba,	13
Nº 5840 — De don Domingo Ramón Ocan,	13
REHABILITACION COMERCIAL	
Nº 5897 — Pedida por doña María Cruz de García,	13
DISOLUCION DE SOCIEDADES	
Nº 5913 — De la razón razón social "Antonio Diaz y Compañía" S. R. L.,	13
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 5901 — Administración Gral. de Aguas de Salta, "Refacción edificio existente de la Usina de Tartagal",	13
LICITACIONES PRIVADAS:	
Nº 5916 — H. Cámara de Diputados de la Provincia, para la "Ejecución de trabajos de Carpintería,	13
ADMINISTRATIVAS:	
Nº 5896 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. José Yazile,	13 al 14
Nº 5895 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Sara Betrés Arias de Bassani,	14
Nº 5891 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Julián Galo Soria,	14
Nº 5861 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Luciano Ricardo Taritolay,	14
ASAMBLEAS	
Nº 5919 — Asociación Bancaria de Salta, para el día 27/4/50	14
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
	14
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
	14
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
	14
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	
	14

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

Decreto N° 1404-E.

Salta, abril 21 de 1950.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario tomar serias medidas a efectos de evitar el cometido de hechos que van en desmedro de las condiciones indispensables de honestidad y buenas costumbres que deben privar en forma destacada en todos los empleados de la Administración.

Que en el presente caso tratase de poner freno a la maledicencia que ciertas personas aventan con el único fin de llevar la duda sobre la moralidad y corrección de los servidores del Estado;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Dánse por terminadas las funciones como empleadas de Dirección General de Rentas y de Dirección General de Inmuebles, a la señora MARÍA N. ZEBALLOS DE RUIZ y señorita MATILDE SALVATIERRA LOPEZ, respectivamente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1413-E.

Salta, Abril 21 de 1950.

Atento a las necesidades de la Repartición,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Designanse Ayudantes Principales (chóferes) de la Dirección General de Inmuebles, con las asignaciones mensuales que para dicho cargo prevé la ley de Presupuesta en vigor, a los señores LUCIO CRUZ y MANUEL GAUNA.

Art. 2° — Déjase establecido que la designación del señor LUCIO CRUZ, lo es a partir del 1° del corriente mes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1414-E.

Expediente N° 1286-I-950.

Salta, Abril 21 de 1950.

Atento lo solicitado por Dirección General de Inmuebles en nota de fecha 31 de marzo ppto;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Déjense cesantes a los Auxilios 6° de Dirección General de Inmuebles de la Provincia, señor MARIO TEN y señora LUCIA M. DE ANDRADE, en mérito a las razones ex-

puestas por la nombrada Repartición en la nota que corre agregada a fs. 1. —

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 1415-E.

Salta, Abril 21 de 1950.

Expediente N° 1055-A-950.

Visto este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta, mediante Resolución N° 418 del 24 de marzo ppto. eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo pliego general de condiciones, cómputos, proyecto y presupuesto que asciende a la suma de \$ 131.808,23 para la ejecución de la obra tanque elevado de 150 metros cúbicos—casilla— equipo moto bomba, cercos y obras complementarias de provisión de aguas corrientes a Villa 17 de Octubre— Salta Capital; y

CONSIDERANDO:

Que como se desprende de la Memoria descriptiva, la documentación mencionada significa una importante etapa para la ejecución de los trabajos en cuestión, tendientes a solucionar un problema que viene preocupando con toda justicia a una densa población ubicada en la zona Norte de la Capital, cuyo progreso se encuentra detenido a consecuencia de la falta de agua potable para las necesidades más vitales;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el proyecto y presupuesto confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, cuyo importe asciende a la suma de \$ 131.808,23 (CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), para la ejecución de la obra "Tanque elevado de 150 metros cúbicos —casilla equipo moto-bomba, cercos y obras complementarias de provisión de aguas corrientes a Villa 17 de Octubre— Salta Capital, en la que se ha incluido los importes correspondientes a imprevistos, inspección y fondos de ayuda social" (A.G.A.S.).

Art. 2° — Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta a llamar a licitación pública para la ejecución de la obra aprobada por el artículo que antecede.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, será imputado oportunamente por la Repartición recurrente a la partida respectiva del Presupuesto que ha de regir en esta Administración en el ejercicio económico de 1950.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1416-E.

Salta, Abril 21 de 1950.

Orden de Pago N° 79
del Ministerio de Economía,
Expediente N° 1217-C-950.

Visto este expediente en el que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de la suma de \$ 400.— m/n., que arroja la planilla que se acompaña, en concepto de haberes devengados en el mes de marzo ppto. por el señor Contador Fiscal ante el Hotel Salta, don Rafael Del Carlo; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de Contaduría General de la Provincia, la suma de \$ 400.— (CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) a efectos de que con dicho importe atienda el pago de haberes devengados en el mes de marzo ppto., por el señor Contador Fiscal ante el Hotel Salta, don Rafael Del Carlo, con imputación a la cuenta "Sueldo Contador Fiscal — Hotel Salta". —

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 1417-E.

Salta, Abril 21 de 1950.

ORDEN DE PAGO N° 80.
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 1138-C[50 (S. M. de Entradas).
VISTO; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 17.184 del 30 de septiembre de 1949, se autorizó a Contaduría General de la Provincia a emitir dos Letras de Tesorería por \$ 250.000.—, cada una, cargo Caja Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, a 180 días y al 5-1/2% de interés anual, renovables a su vencimiento, documentos que fueron aceptados por el mencionado Ente Autárquico en sesión del 1° de Octubre ppto;

Que el 3 de abril en curso, han vencido las Letras de referencia;

Que en consecuencia y atento a lo informado por Contaduría General, procede disponer la renovación de las mismas y liquidar a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 13.750.—, en concepto de pago de intereses devengados en 180 días vencidos en la fecha ya indicada.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Por Contaduría General de la Provincia procédase a la renovación de las Letras de Tesorería que en virtud de lo dispuesto por Decreto N° 17.184 del 30 de septiembre de 1949, se emitieron por \$ 250.000.— (DOS-CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/N.), cada

para cargo Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta.

Art. 2° — Las nuevas Letras a emitirse lo serán a 180 (ciento ochenta) días y al 5 1/2% (cinco y medio por ciento) de interés anual renovables a su vencimiento.

Art. 3° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia por Tesorería General páguese a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, la suma de \$ 13.750.— (TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/N.) en concepto de cancelación de los intereses devengados por las Letras de Tesorería que vencieron el 3 del corriente mes, cuya renovación se dispone por el art. 1° del presente Decreto.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo C— Inciso Unico— Principal 3— Parcial 5— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 1418-E.

Salta, abril 21 de 1950.

Atento lo solicitado por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Reincorpórase en el cargo de Ayudante Mayor de Dirección General de Inmuebles, a la señorita ALICIA CARABAJAL.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 1419-E.

Salta, abril 21 de 1950.

Expediente N° 592|1950.

Visto este expediente por el que Dirección General de Inmuebles, se dirige al Poder Ejecutivo, solicitando se le autorice a hacer entrega en su representación, a la Corporación Agraria de Tejeduría Doméstica, dependiente del Ministerio de Comercio e Industrias de la Nación, once hectáreas de terrenos ubicados en la finca "La Banda", localidad de Cafayate, de propiedad del Hogar Escuela Dr. Julio Cornejo, según lo dispone la Ley N° 1074 promulgada el 9 de setiembre de 1949;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

1° — Autorízase a Dirección General de Inmuebles, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo de la Provincia, haga entrega a funcionario autorizado de las 11 (once) hectáreas de terreno que por ley 1074 del 9 de setiembre de 1949, se donan a la Corporación Agraria de Tejeduría Doméstica dependiente del Ministerio de Comercio e Indus-

trias de la Nación ubicadas en la Finca "LA BANDA", localidad de Cafayate, de propiedad del Hogar Escuela Dr. Julio Cornejo.

Art. 2° — Dése a Escribanía de Gobierno la intervención que corresponda.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 1420-E.

Salta, abril 21 de 1950.

Expediente N° 1171|A|1950 (Submesa de Entradas).

Visto este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta, mediante resolución N° 419 de fecha 24 de marzo ppto., eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, proyecto, cómputos métricos y presupuesto para la ejecución de la obra "Construcción pasarela, relleno zanja y ampliación aguas corrientes Villa 17 de Octubre" de esta Capital, la que asciende a \$ 32.572.55.— mja; y

CONSIDERANDO:

Que la obra de que se trata, lo es a efectos de habilitar el servicio de aguas corrientes a la zona norte de esta Capital, que actualmente se provee de este elemento en forma precaria;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase en todas sus partes el proyecto, cómputos métricos y presupuesto confeccionados por la Administración General de Aguas de Salta para la ejecución de la obra "Construcción pasarela, relleno zanja y ampliación aguas corrientes Villa 17 de octubre" de esta Capital, la que asciende a \$ 32.572.55 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, incluidos imprevistos, inspección y fondos para acción social (A. G. A. S.).

Art. 2° — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta para ejecutar la obra aprobada por el artículo 3° del presente decreto por vía administrativa.

Art. 3° — Incórrase a la obra "construcción pasarela, relleno zanja y ampliación aguas corrientes Villa 17 de Octubre" de esta capital, en el Plan de Obras aprobado por Decreto N° 1082|50 en su inciso 4°, Principal a) 1, "Ampliación y construcción de aguas corrientes" a ser atendidas con fondos de origen nacional que han de ser transferidos a la Provincia de Salta por el Consejo Federal de Coordinación de Planes de Gobierno y el Ministerio de Hacienda de la Nación.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al inciso IV, Principal a) 1, "Ampliación y construcción aguas corrientes" Decreto N° 1082|50.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1421-E.

Salta abril 21 de 1950.

Expediente N° 1191|L|1950 (S. M. de Entradas).

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 3° de Dirección General de Minas y Geología, por la señorita **MARIA MARTHA LAVIN.**

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1422-E.

Salta, abril 21 de 1950.

Expediente N° 1266|M|50 (S. M. de Entradas).

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada al cargo de Sub-Director de la Escuela Agrícola de Cafayate, por el señor Miguel G. Mintzer.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1423-E.

Salta, abril 21 de 1950.

Orden de Pago N° 662.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 15|047|1950.

Visto el Decreto N° 933 Orden de Pago N° 652 del 14 de marzo ppto. por el que se dispone liquidar a favor del señor Matías Augusto Carrillo la suma de \$ 4.925 mja. en cancelación de facturas presentadas en concepto de provisión de cinco placas de bronce con destino a obras, según autorización conferida por Decreto N° 18.625 del 22 de setiembre de 1949; y atento a la observación formulada por Contaduría General en el sentido de que algunas partidas a las que se imputó el gasto indicado precedentemente no cuentan con saldos suficientes para atender la erogación dispuesta y que la última de ellas se halla agotada en su asignación anual por lo que se hace procedente liquidar en forma parcial las facturas presentadas por el señor Carrillo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto el Decreto N° 933 Orden de Pago N° 652 del 14 de marzo ppto.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del señor **MATIAS AUGUSTO CARRILLO**, la suma de \$ 1.970.— (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación parcial de

las facturas presentadas por el concepto arriba expresado.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

§ 985 — al Anexo I, Inciso 1, Principal c) "Edificación sanitaria" Parcial "Hospital en Orán" y

§. 985 — al Anexo I, Inciso I, Principal c) Parcial "Estación Sanitaria Tipo "A" en La Caldera", ambas de la Ley de Presupuestos vigente para el ejercicio 1949.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armandó Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial I. de Economía, F. y Obras Públicas

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS

Resolución N° 982-E.

Salta, abril 21 de 1950.

Expediente N° 1247|M]50 (S. M. de Entradas).

Visto lo solicitado por Dirección General de Minas y Geología,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

- 1° — Designase interinamente Habilitado Pagador de Dirección General de Minas y Geología, a la Auxiliar 6° de dicha Repartición, señorita FLORENCIA GONZALEZ.
- 2° — Comuníquese, etc.

J. ARMANDO MOLINA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial I. de Economía, F. y Obras Públicas.

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N° 379-A.

Salta, 21 de abril de 1950.

Expediente N° 2170]50.

Visto este expediente en el que la Sra. ADELA R. de JUAREZ solicita un pasaje para trasladarse a la Capital Federal a efectos de someterse a un tratamiento especializado de la enfermedad que padece como consta en los certificados médicos que corren a fojas 2 y 3; y atento lo aconsejado por la Sección Asistencia Social y Doméstica,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

- 1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio, liquidará a la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 10,100 m/n. (\$ 57,10 m/n.), para que con dicho importe proceda a adquirir un pasaje de 2° clase desde Salta a la Capital Federal, haciéndola en-

trega a la beneficiaria señora Adela R. de Juárez; debiendo ser atendido este gasto con los fondos destinados para ACCION SOCIAL.

2° — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 380-A.

Salta, 21 de abril de 1950.

Expediente N° 2203]950.

Visto lo solicitado por el señor Felix Rosa Cruz,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará a favor del señor FELIZ ROSA CRUZ, la suma de DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 10.—), importe correspondiente a un (1) pasaje de ida a Jujuy, donde debe trasladarse para internarse en el Hospital de dicha ciudad, debiendo atender este gasto con fondos destinados para Acción Social.

2° — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 381-A.

Salta, abril 21 de 1950.

Visto que el día 24 se inicia la semana previa a la Fiesta del Trabajo y,

CONSIDERANDO:

Que a ningún trabajador debe faltarle la oportunidad de utilizar su habilidad y esfuerzo en los días en que el concepto del trabajo como actividad conciente, privativo del ser humano, es preocupación principal de su ánimo;

Que el alejamiento involuntario —cualesquiera fueren los motivos— de las tareas habituales siempre da lugar al desaliento y a sentimientos contradictorios sobre el trabajo a que el interesado tiene afectado su destino;

Que una de las causas de apartamiento obligado de las tareas en relación con el poder del Ministerio, son las medidas disciplinarias impuestas,

Por ello,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1° — Con fecha 23 de abril inclusive, dándose por cumplidas las suspensiones de empleados que tengan por origen faltas que, por su naturaleza o grado, no afectaran al bienestar o salud de personas, o que no interrumpian un sumario o investigación.

2° — Todos los empleados comprendidos en el artículo 1° se presentarán a cumplir sus obligaciones en día lunes 24, en que se inicia la semana previa a la Fiesta del Trabajo.

3o. — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 382-A.

Salta, abril 22 de 1950.

Visto la nota N° 20 de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", con la que eleva para aprobación de este Ministerio la Resolución N° 6,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — Apróbar la Resolución N° 6 de fecha 18 de abril en curso, de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", cuyo texto dice:

"Visto las numerosas inasistencias del alumnado ocurridas en los días sábados, que al exceder del término común atentan contra el normal desenvolvimiento de la Escuela en detrimento de la enseñanza misma; y Considerando que si bien el Reglamento del Establecimiento en su artículo 99 prevé en parte dicha eventualidad, ella se refiere a "casos de indisciplina colectiva"; Que se hace necesario adoptar medidas tendientes a reprimir dichas inasistencias, totalmente injustificadas, sobre todo en días sábados, cuyo horario adaptado a las posibilidades del alumnado permiten superar el porcentaje semanal de asistencia; Por ello,

"EL DIRECTOR DE LA ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "HIPOLITO IRIGOYEN", RESUELVE:

1° — A partir de la fecha se computará doble falta toda inasistencia ocurrida en días sábados, aumentándose la misma en progresión geométrica en caso de reincidir el alumno.

2° — Dejar establecido que no se reincorporará al alumno que quedare en calidad de libre en virtud de lo previsto en el punto anterior".

2° — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 5912 — EDICTO DE MINAS. — Expediente

N° 1696-S. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Jefe de Minas: Isabel R. de Sanchez por propios derechos en el expediente N° 1696 letra S del año 1949 de la mina de Sal denominada "ROSARIO" en el departamento de Los Andes de esta Provincia a Usia digo: — Que dentro de término y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 231 y 232 del Código de Minería vengo a formular a Usia la petición de mensura, deslinde y amojonamiento de la

presente mina, "ROSARIO" que constará de dos pertenencias de 20 hectáreas cada una. La ubicación precisa de esta mina conforme al plano que por duplicado acompaño y a la siguiente descripción: — Tomando como punto de partida P. P. el esquinero J de la mina "SALAR DEL MILAGRO" se miden 1.000 metros az. 324° 27' 30" hasta el esquinero I; 200 metros Az. 234° 27' 30" hasta el esquinero D; 1.000 metros Az. 144° 27' 30" hasta H y por último 200 metros Az. 54° 27' 30" para cerrar la superficie de 20 hectáreas pedidas para la pertenencia N° 1. — Pertenencia N° 2. — Partiendo del esquinero I de la pertenencia N° 1 que es común a ambas pertenencias se miden 200 metros Az. 324° 27' 30" hasta el esquinero 2; 1.000 metros Az. 234° 27' 30" hasta el esquinero 3; 200 metros Az. 144° 27' 30" hasta 4 y por último 1.000 metros Az. 54° 27' 30" con lo que se cierra la superficie de 20 hectáreas pedidas para la pertenencia N° 2. Hago presente al Señor Juez que los azimutes dados son referidos al norte verdadero. Que propongo perito para que ejecute los trabajos de mensura al Ingeniero Civil Walter Elio Lerario con domicilio legal en la calle Urquiza N° 968 de esta ciudad quién deberá tomar posesión del cargo en legal forma. — Que pase este expediente a Dirección de Minas para que informe si existen inconvenientes para esta ubicación. Por tanto a Usía pido que dándose por presentado dentro del término legal, se digne ordenar la publicación de esta petición de mensura y amojonamiento con sus proveídos. — Será Justicia. Isabel R. de Sanchez. — Salta, abril 18 de 1950. — A despacho. — Neo. — Salta, abril 18 de 1950. — Por hecha la manifestación de que son dos las pertenencias y por pagado el impuesto de \$ 200.—, con el sellado agregado a fs. 17 por igual cantidad (art. 42, inc. d. Ley sellos). Téngase por propuesta para las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la mina "Rosario" ubicada en el departamento Los Andes al Ingeniero Walter E. Lerario y pasen estos autos con los duplicados presentados a Dirección de Minas para que dé las instrucciones al perito. — Publíquese en el Boletín Oficial el escrito de fs. 16 por el término que señala el artículo 25 del Código de Minería y Decreto 4563 del 12/IX/44. — Outes.

Lo que el suscrito, Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, abril 22 de 1950.

Año del Libertador General San Martín

ANGEL NEO

Escribano de Minas

e) 24/4 al 5/5/50.

N° 5811 — EDICTO DE MINAS. — Expediente N° 1697 — S. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Juez de Minas: Isabel R. de Sanchez, por mis propios derechos en el expediente N° 1697 letra S del año 1947 de la mina de Sal denominada "Emilia" en el departamento de Los Andes de esta Provincia a Usía digo: — Que dentro del término y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 231 y 232 del Código de Mi-

nería vengo a formular ante Usía la petición de mensura, deslinde y amojonamiento de la presente mina "Emilia" que constará de dos pertenencias de 20 hectáreas cada una. — La ubicación precisa de esta mina será conforme al plano que por duplicado acompaño y a la siguiente descripción: Tomando como punto de referencia P. R. el esquinero "B" de la mina "Isabel" se miden 100 metros con azimut de 253° para llegar al vértice 1. o sea el punto de partida P. P. desde donde se toman 500 metros Azimut 163° hasta el esquinero 2; 400 metros 253° hasta el esquinero 3; 500 metros azimut 343° hasta C y por último 400 metros, azimut 73° con lo que se llega al punto P. P. cerrando así la superficie de 20 hectáreas solicitadas para la pertenencia N° 1 Pertenencia N° 2 tomando como punto de referencia P. R. el esquinero B de la mina Isabel se miden 100 metros Az. 253° hasta el esquinero N° 1 de esta mina, desde aquí se miden 500 metros Az. 163° con lo que se llega al esquinero 2 de la pertenencia N° 2 y siguiendo con el Az. de 163° se miden 500 metros hasta el esquinero 3; 400 metros Az. 253°; 500 metros Az. 343° y por último 400 metros Az. 73° con lo que se cierra la superficie de 20 hectáreas pedidas para la pertenencia N° 2. — Hago presente al señor Juez que los azimutes dados son referidos al norte verdadero. — Que propongo perito para que ejecute los trabajos de mensura y amojonamiento al Ingeniero Civil Walter Elio Lerario con domicilio legal en la calle Urquiza N° 968 de esta Ciudad, el que deberá tomar posesión del cargo en legal forma. — Que pase este expediente a Dirección de Minas para que informe si existen inconvenientes para esta ubicación. — Por tanto a Usía pido que dándose por presentado dentro del término legal, se digne ordenar la publicación de esta petición de mensura y amojonamiento con sus proveídos. — Será Justicia. — Isabel R. de Sanchez. — Salta, abril 18 de 1950. — A despacho. — Neo. — Salta, abril 18 de 1950. — Por hecha la manifestación de que son dos las pertenencias y por pagado el impuesto de \$ 200.— con el sellado corriente a fs. 24 por igual cantidad (art. 42, inc. d) Ley 706. — Téngase por propuesta para las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la mina "Emilia" ubicada en Los Andes, al Ing. Walter E. Lerario y pase con los duplicados presentados a Dirección de Minas para que imparta las instrucciones al perito. Publíquese en el Boletín Oficial el escrito de fs. 23 por el término que señala el artículo 25 del Código de Minería y Decreto 4563 del 12/IX/44. — Outes.

Lo que el suscrito, Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 22 de 1950.

Año del Libertador General San Martín

ANGEL NEO

Escribano de Minas

e) 24/4 al 5/5/50.

N° 5898 — EDICTOS DE MINAS: — Exp. N° 1652—V — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos dicen: Señor Juez de Minas: Juan Carlos Uriburu, por don Savo

Veinovich, según poder que tengo presentado en el Exp. N° 1418 V— de cateo, constituyendo domicilio en 20 de Febrero 81, a V. S., digo: I. — Conforme al art. 23 del Código de Minería solicito para mi mojonamiento un cateo de 2.000 Hectáreas, para minerales de primera y segunda categoría excluyendo baux, petróleo y sus similares reservados por el Gobierno Provincial, en terrenos sin labrar, ni cercar de la Suc. Chiesa, con domicilio en Rosario de Santa Fé, en el Dpto. de Los Andes de esta Provincia. II. — La ubicación del cateo se hará de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y a la siguiente descripción: Tomando como punto de referencia el punto C, que es el mojón colocado en el establecimiento de los cateos 980 Ch. y 981 común a ambos cateos por la parte Sud, desde donde se toman 1.000 m. az. 188°, llegando al punto de partida P. P., desde aquí se toman 800 m. al Oeste; 10.000 m. al Sud; 2.000 m. al Este; 10.000 m. al Norte y por último 1.200 m. al Oeste llegando al punto de partida y cerrando así la superficie de cuatro unidades solicitadas. — Como datos aclaratorios a los efectos de la ubicación gráfica, manifiesto que el mojón "C" se encuentra a partir del Ojo de Huáncar a 2.700 m. Az. 276° 51', hasta A; 3.500 m. Az. 186° 51', hasta B, y 2.500 m. Az. 276° 51', hasta llegar al mencionado mojón "C". — III. — Mi representado cuenta con elementos suficientes para la exploración y pido conforme al art. 25 del citado Código, se sirva ordenar el registro publicación, notificaciones y oportunamente concederle este pedimento de cateo. Será Justicia. — Juan Carlos Uriburu. — Salta, 15 de Diciembre de 1948. — Se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos N° 3" a folios: 412, quedando asentada ésta solicitud bajo el número de orden 1652—V—. Neo. — Salta, Diciembre 17 de 1948. — En mérito de lo informado por secretaria, téngase al Dr. Juan Carlos Uriburu como representante de don Savo Veinovich y por constituido domicilio. — Por registrado el presente permiso de cateo. — Para notificaciones en Secretaría, designase los días Jueves de cada semana o siguiente día hábil, en caso fuese feriado. — De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del P. Ejecutivo N° 133 de fecha 23 de Julio de 1943 pasen estos autos a Dirección de Minas, a los efectos establecidos en el art. 5° del Decreto Reglamentario de fecha Septiembre 12/1935. — Notifíquese y repóngase. — C. Alderete, Juez Interino. En 21 de Diciembre de 1948, notifiqué al Dr. Juan Carlos Uriburu del auto anterior y firmó: J. C. Uriburu. — S. R. de Adamo. — Señor Jefe: En el presente expediente se solicita para exploración de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de las reservas a la fecha de la presente solicitud, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Los Andes. — Esta Sección ha procedido

a la ubicación de la zona solicitada en planos de Registro Gráfico de acuerdo a los datos por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 encontrándose la zona libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1344. — Se acompaña croquis concordante con el plano minero. — Registro Gráfico, febrero 10 de 1949.

R. A. del Carlo. — Con lo informado precedentemente, vuelva al Juzgado de Minas para seguir su trámite. — Departamento de Minas, febrero 10 de 18449. — José M. Torres. — Señor Juez de Minas: Francisco M. Uriburu Michel, por don Savo Veinovich en el Exp. de cateo N.º 1652—V— de Los Andes, a V. S. digo: I. — Que mi personería conjunta o indistintamente con el Dr. Juan Carlos Uriburu consta en el mismo antecedente invocado por éste a fs. 2, por lo que le pido tenerme como mandatario. — II. — III. — Que así mismo manifiesto conformidad con el plano de fs. 5 y el informe de Dirección de fs. 6. — IV. Solicito la publicación de edictos en el B. Oficial. — F. Uriburu Michel. — Salta, Oct. 6|949. — En mérito de lo informado por Secretaría, téngase al Dr. Uriburu Michel como representante de D. Savo Veinovich. — II. — III. — La conformidad manifestada y lo informado por Dirección, regístrese en el "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, fecha, vuelva al despacho. Outes. — En 6 de Octubre 1949 se registró en el "Registro de Exploraciones" N.º 5, folio 195|198. — Neo. Escribano, Salta, Octubre 7 de 1949. — Lo solicitado y habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y por el término que establece el Art. 25 Cód. de Minería y Decreto 4563 del 12|IX|944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo y Fiscal de Estado. Outes. — Lo que el suscrito hace saber a los interesados. — Salta, Abril 18 de 1950.

Año del Libertador General San Martín
ANGEL NEO
Escribano de Minas
e) 19|4 al 27|4|50.

N.º 5893 — EDICTO DE MINAS. — Exp. N.º 1676 — R. — 1949. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: El que suscribe, Angel Romano, de profesión comerciante, domiciliado en Avda. Belgrano 691, A. V. S. dice. Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de 1a. y 2a. categoría, en terrenos sin cultivar, ni labrar, de dueños desconocidos, situados en el Departamento de la Poma, de esta Provincia. Solicito el correspondiente permiso para catear en una zona dos mil hectáreas, que se ubicarán en la siguiente forma: "Un rectángulo de 4.000 metros por 5.000 metros, ubicados contiguo al cateo N.º 1570—R. de manera que el esquinero noroeste del cateo solicitado, se encuentre a 1.500 metros al Sud del esquinero noroeste, del cateo 1570—R. (punto B), debiendo el lado Noroeste del cateo solicitado, tener 5.000 metros de los cuales, 3.500 coinciden con el cateo 1570—R. Será Justicia. — A. Romano. — Recibido en Secretaría hoy diez y ocho de Mayo de 1949 siendo horas nueve y cincuenta Neo. — En 18 de Mayo, de 1949 se registró el escrito que antecede, en el libro "Control de Pedimentos" a folio 9 y 10 Exp. 1676—R. — Neo. Salta, Mayo 19 de 1949 Téngase por regis-

trado el presente permiso de exploración solicitado por Don Angel M. Romano en el Dpto. de La Poma y por constituido domicilio legal. Para notificaciones en Secretaría designase, los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto en Decreto del P. Ejecutivo N.º 133 de Julio 23|943—pasen estos autos, con el duplicado presentado a Dirección de Minas a los efectos establecidos en el art. 5.º del Decreto Reglamentario de Septiembre 12|935. Outes. Señor Jefe: Al proceder a la ubicación del presente cateo, esta sección constató que en el escrito de presentación se observan omisiones de datos exigidos por el Código de Minería. — La zona solicitada para cateo, fué ubicada tomando como punto de referencia P. R. intersección de las visuales a los carros; Nevado de Acay 107°, cuesta del Acay 119° 11' y Abra Chorrillos 274° 51' desde donde se toman 620 m. con 225°, 1000 m. al Sud y 2000 m. al Este con lo que se llega al punto B. con 1500 m. al Sud se llega al punto P. P. de partida y desde aquí se forma un rectángulo de 4000 m. por 5000 m. orientando los lados menores de O. a E. y los mayores de N. a S. — El interesado deberá dar su conformidad a esta ubicación. — Se adjunta croquis concordante con el plano minero. — En el libro correspondiente ha quedado registrado bajo el N.º de Orden. 1359. — Registro Gráfico, Septiembre 1º de 1949. — R. Martínez. — Señor Juez de Minas: Francisco M. Uriburu Michel, por don Angel M. Romano, según carta poder que acompaño constituyendo domicilio en 20 de Febrero N.º 81 de esta Ciudad, en el Exp. N.º 1676— a U. S. digo: I. — Que contesto la vista conferida del informe de fs. 3|5 de la Inspección de Minas de la Provincia; En cuanto a las omisiones de datos exigidos por el Código de Minería debo aclarar que don Angel M. Romano, es argentino, casado, industrial, mayor de edad y dispone de todos los elementos necesarios para trabajos de exploración, como ser barrenos, pico, palas, dinamita, etc. Art. 23 del C. de Minería y 2º del Decreto Reglamentario vigente). Con respecto a la ubicación gráfica en el plano minero, hay conformidad, haciendo presente que la ubicación en el terreno se hará conforme a los datos dados en la solicitud de fs. 2 de este Exp. En lo referente a los minerales reservados por el P. Ejecutivo de la Provincia, corresponde recibirlos al acordar la concesión. II. — Por tanto pido a U. S. tenga presente lo expuesto y por contestada la vista del informe de la Inspección de Minas. — Será Justicia. F. Uriburu Michel. Recibido en Secretaría hoy cinco de enero de 1950. siendo horas once. Neo. Año del Libertador General San Martín Salta, enero 17 de 1950. — En escrito de la carta poder de fs. 7, Téngase al Dr. Francisco Uriburu Michel como representante del Sr. Angel M. Romano y por constituido domicilio legal en 20 de Febrero 81 de esta Ciudad. — Por hecha la manifestación. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas, Regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, fecha, vuelva al despacho. — Téngase presente. C. R. Aranda. Juez Interino. En 18 de enero de 1950. Se registró en el libro "Registro de Exploraciones" N.º 5 fs.

207 — 208. Neo. Año del Libertador General San Martín. Salta, enero 24 de 1950. Lo solicitado y habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y por el término que establece el art. 25 del Cód. de Minería, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto 4563 de 12|IX|944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese. — Repóngase. C. R. Aranda. Juez Interino. Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos. Salta, Abril 13|950.
ANGEL NEO
Escribano de Minas
e) 18 al 28|4|50.

EDICTOS SUCESORIOS

N.º 5920 — EDICTO SUCESORIO. — Se hace saber a herederos y acreedores, que ante este Juzgado de Paz a cargo del suscrito se ha abierto el juicio Sucesorio de TRINIDAD TOSCANO DE ALIP o TRINIDAD TOSCANO, Rosario de la Frontera Abril 10 de 1950 — Firmado LUIS M. VILLOLDO, Juez de Paz, háy un sello.

Año del Libertador General San Martín
e) 26|4 al 2|8|50.

N.º 5918 — SUCESORIO. — Por disposición Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Carlos Oliver Aráoz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de EUSEBIA CRISTINA DIAZ, citándose por edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, herederos y acreedores. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, abril 24 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

e) 26|4 al 2|6|50.

N.º 5908 — SUCESORIO. — El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ANGEL BELLANDI. Salta, abril 21 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 22|4 al 30|5|50

N.º 5906 — Sucesorio — Ernesto Michel, Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días en edictos en diario El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a los interesados en la sucesión de Carlos Kaul, bajo apercibimiento de ley. — Año del Libertador General San Martín. — Salta, 20 de abril de 1950.

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 22|4 al 30|5|50

N.º 5882 — SUCESORIO. — José G. Arias Almagra, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALA o PASCUALA ROSA VELIZ DE TEJERINA. Edictos en BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno".
SALTA, Marzo 31, de 1950.

Año del Libertador General San Martín
J. ZAMBRANO — Escribano-Secretario
e) 15|4 al 22|5|50.

Nº 5881 — SUCESORIO. — Carlos Roberto Aranda, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DESIDERIA CORIMAYO DE MARTINEZ, JACOBA MARTINEZ DE MORALES, CECILIO MARTINEZ, PILAR CORIMAYO DE BONIFACIO, ELIAS BONIFACIO y TEOFILO BONIFACIO. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno".

SALTA, Abril 10 de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

e) 15/4 al 22/5/50.

Nº 5875 — SUCESORIO: — El Juez en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA IRENE APAZA DE ACOSTA. — Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, marzo veinte y ocho del Año del Libertador General San Martín 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13/4 al 19/5/50.

Nº 5866 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON AMADO para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. HABILITASE LA FERIA DEL PROXIMO MES DE ABRIL. Salta, marzo 22 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 10/4 al 15/5/50

Nº 5859 — SUCESORIO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por treinta días, edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, en sucesión MARIA ESTHER FIGUEROA DE MEYER, MARIA FANNY FIGUEROA y CELIA FIGUEROA, bajo apercibimiento. TRISTAN C. MARTINEZ. — Salta, abril 1 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 4/4 al 12/5/50.

Nº 5856 — SUCESORIO. — El doctor Carlos Roberto Aranda, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Demofila Emiliana Cabral, para que hagan valer sus derechos. Salta, febrero 13 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 3/4 al 11/5/50.

Nº 5851 — TESTAMENTARIO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos a publicarse durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a los que se consideren con derechos a la testamentaria de Angela Arancibia, especialmente a las legatarias Mercedes Arancibia, Felicitana Gutiérrez y Coloma C. de Peralta, bajo apercibimiento de ley. Salta, 31

de marzo de 1950. Año del Libertador General Don José de San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 1/4 al 10/5/50.

Nº 5855 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a los herederos y todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Doña ROSARIO TORRES DE CENTENO. SALTA, Marzo 31 de 1950. Año del Libertador General San Martín. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 1/4 al 10/5/50.

Nº 5849 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos en la Sucesión de don BENJAMIN SANCHEZ. Salta, marzo 31 de 1950. Año del Libertador General don José de San Martín. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 1ª/4 al 10/5/50.

Nº 5846 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial 4ª Nominación interinamente a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión de Dña. Rosa Lautentina o Rosa Clara Díaz de Quiroga, como herederos o acreedores. — Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno. — Salta, Marzo 30 de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 31/3 al 8/5/50

Nº 5845 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de SEGUNDO GREGORIO RIVERO por treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, marzo 24 de 1950. Año del Libertador General Don José de San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 30/3 al 8/5/50.

Nº 5843 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE VARGAS, y se cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y "EL BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. Salta, marzo 25 de 1950.

Año del Libertador General San Martín

Carlos Enrique Figueroa.-

Escribano Secretario

e) 30/3 al 8/5/50.

Nº 5842 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, doctor Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CELEDONIO CUELLAR, y se cita y emplaza por treinta días, en edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 11 de 1950.-

Roberto Lérica

Escribano Secretario

e) 30/3 al 8/5/50

Nº 5841 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña EVARISTA GERALDO DE FRADEJAS y cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno por el término de treinta días. Salta, marzo 29 de 1950. Año del Libertador General San Martín. CARLOS R. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 30/3 al 8/5/50

Nº 5838 — Año del Libertador General San Martín.

EDICTO: — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO QSINSKI. — Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, Marzo 21 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 29/3 al 6/5/50.

Nº 5837 — El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Pablo Mamani. Edictos en BOLETIN OFICIAL y El Tribuno. — Lo que el suscripto Escribano — Secretario hace saber. — Salta, 28 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Juez Civil 1ª Nominación.

e) 29/3 al 6/5/50

Nº 5835 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VILDOZA ó MANUEL VILDOZA MEDINA. — Edictos en El Tribuno y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Marzo 24 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Juez Civil 1ª Nominación.

e) 29/3 al 6/5/50

Nº 5824 — SUCESORIO. — El doctor Ernesto Michel, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Timoteo Monserrat, para

que hagan valer sus derechos. Salta, febrero 13 de 1950. ROBERTO LERIDA. Escribano Secretario. Año del Libertador General don José de San Martín.

e) 25/3 al 3/5/50.

N° 5320 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil, doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Martina Choque o Martina Choque de Soto y de Bonifacio Soto. Salta, diciembre 2 de 1949. ROBERTO LERIDA. Escribano Secretario.

e) 24/3 al 2/5/50.

N° 5307 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Daniel o Daniel Méndez. Notificaciones. Secretaría lunas y jueves a subsiguiente hábil. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Publicaciones "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. - Salta, Marzo 20 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

a) 21/3 al 27/4/50

POSESION TREINTAÑAL

N° 5394 — POSESION TREINTAÑAL: Comparece la señora ROSA ALBA de APAZA, solicitando la posesión treintañal de una fracción de terreno, ubicado en la finca "Las Lajas", Distrito "Vaquería" Tercera Sección de Guachipas, limitando: Norte, Este, y Oeste, con propiedad de Rosa Alba de Apaza y al Sud, con Alvarez Calderón.

El doctor Ernesto Michel a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial ha ordenado citar por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuno" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 31 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 15/4 al 22/5/50.

N° 5372 — EDICTO

POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado doña María Sosa de Martínez solicitando la posesión treintañal del siguiente inmueble: casa y sitio denominado lote N° 9 de la manzana N° 10 de esta ciudad, que tiene 15 mts. de frente sobre la calle Deán Funes N° 1304 por 60 metros de fondo a la calle Aniceto Lotore, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, lote N° 10; Este, lote 8, ambas de la misma manzana; Sud con la calle Aniceto Lotore y Oeste con la calle Deán Funes. Catastro N° 4863. — el Sr. Juez en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación Dr. Carlos R. Aranda cita y emplaza a todos los que se consideren con mejores títulos al referido inmueble para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 1º de abril de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

e) 12/4 al 17/5/50

N° 5344 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia a cargo del doctor Ernesto Michel, en Expediente N° 18122/1950, Año del Libertador General San Martín; don José Diego Rivero, como cesionario de don Mariano Iriarte, solicitando posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en el pueblo de Cafayate, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, los que luego se relacionarán, el Sr. Juez de la causa ha dispuesto que, por edictos que se publicarán durante el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, de esta ciudad, se cita a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles de referencia, para que dentro del término indicado los hagan valer, bajo apercibimiento de lo que corresponda. Los inmuebles objeto de la acción son: 1º — Un lote de terreno sito en la calle Colón de dicho pueblo, con una extensión de veintidós metros cincuenta centímetros de frente por sesenta y cuatro metros cincuenta centímetros de fondo (21.50 x 64.50 mts.) comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Colón; Sud, propiedades del Centro de Socorros Mutuos de Obreros y de Delina Burgos de Zaccarias; Este, propiedad de José Palermo; Oeste, propiedad de Saturnina Riós. 2º — Un lote de terreno sito en la Avenida San Martín (Antes Yacochuya) del mismo pueblo, compuesto de una extensión de diez y ocho metros veinte centímetros de frente por treinta y ocho metros cuarenta centímetros de fondo (18.20 x 38.40 mts.), comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Este, propiedades del doctor Robustiano Patron Costas; Oeste, propiedad de don Felipe Yapura (Antes Simona Rivero de Alanis); Sud, Avenida San Martín. Los inmuebles de referencia están catastrados, a los efectos del pago de la Contribución Territorial, a nombre de doña Milagro Rivero de Iriarte, bajo los Nros. 178 y 516 del Pueblo de Cafayate. Año del Libertador General don José de San Martín, Salta, 29 de Marzo de 1950. ROBERTO LERIDA. Escribano Secretario.

e) 30/3 al 8/5/50.

N° 5318 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el docto ATILIO CORNEJO en representación de don FELIX IGNACIO CRUZ, promoviendo juicio por posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, con extensión de 14.35 m. de frente sobre la calle y 12.35 m. en el contrafrente, por 33.50 m. de fondo; comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, terreno de Avelina López; Sud, propiedad de Victor Cedolini; Este, propiedad de Victor Cedolini; y Oeste, calle Carlos Pellegrini, catastro N° 762 de Rosario de Lerma, el Sr. Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto, o mejores títulos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Lunes y jueves o siguiente día hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría lo que el suscripto Escribano Secretario hace

saber a sus efectos. — Salta, 16 de marzo del AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN DE 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 23/3 al 29/4/50.

N° 5304 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urrestarazu; deduciendo juicio de posesión treintañal en representación de don Adán Luciano Arroyo, sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con Donato Gonza; Sud, con calle Sarmiento; Este, con Ana Arroyo de Diez Gomez; Oeste, con Jesús D. de Rueda, hoy de Gregorio Lagoria. Dicho inmueble tiene una extensión de catorce metros de frente por cuarenta y nueve de fondo. El señor Juez de la Instancia 2a. Nominación, hace conocer a los que tuvieren algún interés sobre el inmueble descripto. Salta, marzo 15 de 1950. ROBERTO LERIDA. Escribano Secretario.

e) 18/3 al 25/4/50.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 5915 — DESLINDE: — Habiéndose presentado don Luis Esteban Longou solicitando replanteo y ampliación de la mensura y amojonamiento de la finca "La Florida" ubicada en el Departamento de Orán y limitando al Norte, con finca "Banda de San Antonio"; S. con Isla de Carrasco; E. con el filo de las lomas del manso que la separa de Miraflores y por el O. con el río Bermejo; el señor Juez de Primera Instancia 3ª Nominación, en lo C. y C., ha dictado el siguiente auto: Salta, marzo 11 de 1949. Y VISTO: Encontrándose llenados los extremos legales del caso y atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal Judicial, cítese por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios que el interesado designe a todos los que se consideren afectados con las operaciones a realizarse. — Requieráanse los informes a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar. — Posesiónese del cargo en cualquier audiencia y en legal forma para que practique las operaciones de que se trata al ... (Sr. Alfredo Chiericotti) Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — A. Austerlitz. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

e) 25/4 al 1/6/50.

REMATES JUDICIALES

N° 5369 — Por MARTIN LEGUIZAMON Judicial — Ganado Vacunos y Caballar

El 3 de mayo próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado ciento once cabezas de ganado caballar y el derecho de marca de los mismos que se encuentran en Sauce Redondo, Departamento de Guachipas. Además venderé 29 cabezas de ganado caballar con la marca de la causante y con la base de tres mil ochocientos cuarenta pesos y 139 de ganado vacuno con la misma marca, y con la base de once mil doscientos pesos. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuen

ta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación. Juicio: "Sucesorio de Elena Villagrán de López".

M. LEGUIZAMON — Martillero Público
22/4 al 3/5/50.

**Nº 5900 — Por MARTÍN LEGUIZAMON
JUDICIAL**

Terreno en esta ciudad

El 27 de Mayo próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, venderé un lote de terreno en el Campo de la Cruz, calle 25 de Mayo, antes 11 de Septiembre, catastro 11.235, dividido en tres fracciones de diez metros treinta y tres centímetros de frente por sesenta y dos metros de fondo cada una y con la base de un mil ciento once pesos con once centavos cada una. — Límites: Norte lote 35; Sud, lote 53; Este, lote 52 y Oeste calle 25 de Mayo. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Juicio Sucesorio de Otto Butner y otro — Ordena Juez 1ª Instancia 1ª Nominación.

M. LEGUIZAMON
Martillero Público

e) 20/4 al 27/5/50.

5899 — REMATE JUDICIAL

Por Martín Leguizamón

El 27 de abril a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado las acciones y derechos que pudieran corresponder a doña Manuela Gallardo de Gutiérrez y Alejandro Gallardo, sobre bienes raíces y animales vacunos que corresponden a los ejecutados por herencia de don Gabriel Gallardo. Ordena Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación. Juicio: Ejecutivo Kalín Yarade vs. Manuela Gallardo de Gutiérrez y Alejandro Gallardo. Comisión de arancel a cargo del comprador. MARTÍN LEGUIZAMON. Martillero Público.
e) 19 al 27/4/50.

Nº 5975 — REMATE JUDICIAL

Por JOSE MARIA DECAVI

El 29 de Mayo 1950, año del Libertador Gral. San Martín, a las 17 hs. en mi escritorio Urquiza 325, por orden Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, en juicio "DIVISION DE CONDOMINIO — DANIEL I. FRIAS vs. VIRGINIA LLANES de VELAZQUEZ, JUAN P. BAILON Y TEODORA MARGARITA CANCHI", remataré con base de \$ 6.100.— (tasación fiscal)

las fracciones de estancias denominadas "EL MOLLAR" y "LOMAS DE SAUCE GUASCHO", unidas entre sí, ubicadas en el Partido de Acosta, dep. de Guachipas, con extensión aproximada de 650 hectáreas, dentro los límites:

"EL MOLLAR": Norte Propiedad de Manuel Vera; Sud, con la de Nemesio Ordoñez; Este, con la de Miguel Sambueso y Sucesión Luis Magin Llanes, y Oeste con la de sucesión de Bolívar y Tomas Mateanda.

"LOMAS DE SAUCE GUASCHO": Norte, pro propiedad de sucesión de Magin Llanes; Sud, con la de Nemesio Ordoñez; Este, con la de

Miguel Sambueso, y Oeste, con la de Magin Llanes.

VENTA AD—CORPUS

20% como seña y a cuenta del precio. —
Publica "El Tribuno y B. OFICIAL."
e) 13/4 al 19/5/50.

Nº 5952 — REMATE JUDICIAL

Por Martín Leguizamón

BIENES EN ROSARIO DE LA FRONTERA

El 13 de mayo del corriente año en mi escritorio Alberdi 323 a las 17 horas venderé sin base dinero de contado un conjunto de muebles, útiles y enseres; además 67 cabezas de ganado entre las que se encuentran vacas de cría, terneros, potros y potrillos que se encuentran en poder del depositario judicial Don Máximo Gervasio Adet Palacios en Rosario de la Frontera.

En lote de terreno ubicado en Rosario de la Frontera 17.32 mts de frente por 34.64 fondo, catastro 10 27, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Salta; Sud, lote 314; Este lote 315; Oeste Calle Avellaneda y con la base de ochocientos pesos o sea las dos terceras parte de la evaluación.

Un lote de terreno ubicado en Rosario de la Frontera, 17.32 mts de frente por 34.64 mts de fondo, catastro 1325 comprendido dentro de los siguientes límites: Norte lote 313; sud, lote 319; Este lote 315; Oeste calle Avellaneda y con la base de sesientos pesos.

Un lote de terreno ubicado en Rosario de la Frontera, iguales medidas que el anterior, catastro 1183. Norte: calle Salta; Sud, lote 319; Este lote 316 Oeste lotes 313 y 314.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez 1ª Instancia 2ª Nominación. Juicio Sucesorio de Severo Adet Palacios.
e) 14 al 10/5/50

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5914 — TESTIMONIO. — Entre los Señores FERNANDO ALBERTO JOSE LEONARDI, argentino domiciliado en la calle Charcas 5144, RICARDO ADOLFO GODOY ALIVERTI, argentino, domiciliado en O'Higgins 2679 y ESTEBAN POPPER, húngaro, domiciliado en O'Higgins 2030, todos mayores de edad, solteros, se conviene: - - 1º) Los otorgantes constituyen una Sociedad conforme a la ley 11.645, bajo la razón social "RIO PIEDRAS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". - - 2º) El domicilio social es la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en O'Higgins 2679, pudiendo establecer agencias, sucursales, o establecimientos agropecuarios en el interior y exterior. - - 3º) El objeto principal de la Sociedad es la explotación de establecimientos agropecuarios y la realización de cualquier clase de actividades vinculadas a la agricultura y ganadería; y negocios e industrias anexas, pudiendo a tales efectos, realizar toda clase de actos comerciales, incluso de compraventa, locación, hipoteca, prenda y comodato de toda clase de bienes inmuebles, muebles, títulos, créditos y acciones; y demás actos lícitos vinculados a tales objetos. - - 4º) El capital social es de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una; el cual es

totalmente suscrito y aportado por partes iguales por los tres socios. De dicho capital, la mitad ha sido aportado en especies, consistiendo en las máquinas e implementos que se detallan en el inventario que suscrito por los tres socios forma parte integrante del presente contrato, y la otra mitad en dinero efectivo. — El capital aportado en especie se halla totalmente integrado y el aportado en efectivo, ha sido integrado en su 50%, comprometiéndose los socios a integrar el saldo a medida que las necesidades sociales lo requieran. - - 5º) Todos los socios serán Gerentes de la Sociedad, teniendo todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que al efecto se tienen por reproducidos. Podrán realizar asimismo toda clase de operaciones bancarias, cambiarias y prendarias, con cualquier Banco, incluso con los Bancos de la Nación Argentina; de Crédito Industrial, Central de la R. Argentina, y de la Provincia de Buenos Aires. La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la Sociedad, ni en garantías de terceros o firmas de favor. Para comprometer a la Sociedad será necesario siempre la firma de 2 gerentes indistintamente. - - 6º) La duración de la Sociedad será de cinco años, a contar de la fecha del presente contrato. - - 7º) Se llevará contabilidad legal, y anualmente se practicará el balance general el 31 de Diciembre. El 5% de las ganancias se destinará a reserva legal, pudiendo además los socios crear las reservas voluntarias que fueren convenientes para responder a obligaciones y/o cargas sociales. Las amortizaciones serán las máximas admitidas por el impuesto a los Réditos. - - 8º) El saldo líquido de las ganancias, una vez cubiertas las reservas, amortizaciones, etc., se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. Los balances se aprobarán en Asamblea, que deberá realizarse dentro de los 60 días del cierre del Ejercicio. - - 9º) Todos los socios comprometen toda su actividad personal en beneficio de la empresa. En retribución por su trabajo personal, la Asamblea podrá fijar sueldos mensuales a los socios, los que se cargarán a gastos generales. - - 10º) Los socios se reunirán en Asamblea cada vez que fuere necesario, citándose con cinco días de anticipación por telegrama simple, y labrándose acta de lo resuelto. Todas las resoluciones, incluso las previstas en el art. 18 de la Ley 11.645, se adoptarán por mayoría de votos. - - 11º) En caso de que cualquier balance demostrara la pérdida del 20% del capital social, por lo menos, cualquiera de los socios podrá ejercer el derecho de receso, notificando a los otros su intención de retirarse, por telegrama colacionado y con tres meses de anticipación. - - 12º) Salvo convención en contrario, los sucesores de cualquier socio fallecido o incapacitado legalmente, serán incorporados a la Sociedad, debiendo unificar su representación y ejerciendo el representante el carácter de Gerente, a menos que éstos optaren por el derecho de receso, que tendrán si tal caso, sin expresión de causa. - - 13º) En los casos de rescisión contemplados en los arts. 11 y 12 de este contrato, los socios restantes podrán optar: a) Por la liquidación de la Sociedad previa venta en block de los bienes que formen su activo,

en el precio y condiciones que acuerden las partes; b) Por la reducción del capital y pago del haber del socio saliente; c) Por la adquisición de las cuotas del excluido, para sí o para nuevos socios, y pago del haber correspondiente. - - 14º) En todos los casos se realizará un balance de liquidación a fin de establecer el capital correspondiente a cada socio. En todos los casos en que haya de pagarse el haber de un socio saliente, los restantes tendrán facultad para hacerlo en quince cuotas mensuales iguales y consecutivas, y con más un interés del 5% anual; siéndoles facultativos reducir los plazos si así les convinieren. 15º) Cualquier divergencia entre los socios respecto a la interpretación, ejecución de este contrato, será resuelta inapelablemente por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte discordante, siendo facultad de los nombrados la elección del tercero que laudará sobre los puntos en discordia. El laudo será inapelable. - - Hecho en los ejemplares de Ley, en Buenos Aires, - - 20 - - del mes de Enero - - de 1950. - - Rasgado: "anexas". VALE. FERNANDO A. J. LEONARDI. RICARDO GODOY. ALIVERTI. ESTEBAN POPPER.

e[25 al 29/4/50.

Nº 5902 — CONTRATO DE SOCIEDAD — "MODESTO Y MANZUR CHIBAN — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los diez y siete días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", entre los señores don **MODESTO MAFFUD CHIBAN**, que acostumbra llamarse Modesto Chiban, casado en primeras nupcias con doña Blanca Lilia Flores, con domicilio en esta ciudad calle Balcarce 17, argentino; don **AMADO CHIBAN**, sirio casado en primeras nupcias con doña Nauar Chapak, domiciliado en esta ciudad calle San Luis 530; don **MANZUR CHIBAN**, argentino, soltero, con domicilio en esta ciudad calle San Luis 530; todos capaces para contratar, han dispuesto asociarse bajo las modalidades de la ley nacional número 11.645, cuyas disposiciones como así las concordantes del Código de Comercio regirán en todo aquello que expresamente no estuviere previsto en el presente contrato. — **PRIMERO**.— Entre los nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de "MODESTO Y MANZUR CHIBAN — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio y asiento principal de sus operaciones en esta ciudad, actualmente en la calle Florida número cuarenta y dos. — **SEGUNDO**. — Su objeto: será principalmente la explotación de los ramos de **fiambrería y despensa** de comestibles, así como de sus derivados o anexos; sirviendo de base para el cumplimiento de esa finalidad el negocio de la misma naturaleza que está instalado en esta ciudad en la calle Florida número 42, y que anteriormente desarrollaba sus actividades en la calle Balcarce 17, bajo la denominación de "Fiambrería Cavanna" y que poseen en comunidad sin que hasta el presente se haya regularizado mediante contrato regular. — **TERCERO**.— Durará diez años a partir desde su inscripción legal. Sin embargo retrotraen sus efectos al

día primero del corriente mes, fecha en que han dispuesto la regularización de esta sociedad, confeccionándose un balance general de los bienes que con anterioridad pertenecieron a la sociedad de hecho ahora regularizada. Dicho balance firmado por todos los socios forma parte de este contrato, estando incluido en dicha operación el inventario general de esos mismos bienes. — **CUARTO**.— El capital social lo constituye la suma de CIENTO CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, divido en ciento cuarenta cuotas de un mil pesos cada una; cuyo capital ha sido íntegramente suscrito e integrado por los socios en la siguiente proporción y forma: a) el socio Modesto Maffud Chibán la suma de setenta mil pesos moneda nacional o sean setenta acciones o cuotas de mil pesos cada una, en mercaderías, existencia, muebles, útiles, créditos a cobrar y pagar y en general por los bienes inventariados, y en la proporción del aporte. b) el socio Manzur Chibán la suma de cuarenta y dos mil pesos de igual moneda, en la misma forma y bienes que el socio Modesto Maffud, y c) el socio Amado Chibán la cantidad de veintiocho mil pesos o sean veintiocho cuotas de un mil pesos, también en la forma integrada por los otros socios. Desde luego que los bienes que constituían el patrimonio de la sociedad irregular que hoy legalizan, quedan transferidos en propiedad, con todos los derechos y obligaciones. — **QUINTO**.— La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Modesto Maffud y Manzur Chibán en el carácter de gerentes. Tan solo los gerentes tendrán el uso de la firma social, a cuya debajo del sello-membrete de la sociedad usarán su firma particular. Los gerentes, además de las facultades implícitas que surgen del mandato de administración y de la Ley, quedan expresamente apoderados para: a) nombrar factores de comercio y toda clase de apoderados, transigir y rescindir transacciones, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, aceptar daciones en pago, posesionarse de cargos que se le confieran, producir toda clase de pruebas, hacer quitas y conceder esperas y términos; b) comprar y vender toda clase de mercaderías al contado o a plazos, exigir y otorgar fianzas por obligaciones de la sociedad, otorgar y suscribir toda la documentación creditoria o del movimiento o con vinculación directa con la explotación comercial; c) gestionar de los Bancos oficiales o particulares creados o a crearse préstamos en cuenta corriente, sean ordinarios o especiales, percibir sus importes y dar recibos, endosar, librar, descontar toda clase de papeles de crédito como ser pagarés, letras de cambio, giros, cheques, vales u otros, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada, hacer manifestación de bienes, presentar inventarios y balances; d) cobrar y percibir toda clase de créditos, dando los recibos y descargos de cada caso, tomar dinero prestado de particulares y fijar el interés y demás condiciones; e) otorgar y suscribir los instrumentos y escrituras públicas y privadas que fueren menester para ejercer y ejecutar todos y cada uno de los actos sociales. La enunciacón que antecede no es limitativa, pudiendo los gerentes realizar todas gestiones, actos y contratos que reclame la administración social. **SEXTO**:

Anualmente en el mes de Marzo se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o los exigidos por leyes especiales. Practicado el balance general se pondrá de manifiesto en el escritorio de la sociedad y si dentro de los veinte días de notificados los socios por cualquiera de los gerentes de la facción del balance éste no fuera observado, se tendrá por aprobado. Todos los balances serán confeccionados por gerencia y la contabilidad será llevada en legal forma. **SEPTIMO**: De las utilidades netas que arroje el ejercicio económico-financiero se deducirá el cinco por ciento para "fondo de reserva". El resto se distribuirá entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. Los dividendos se liquidarán siempre que no entorpezcan el normal desenvolvimiento de las relaciones creditorias. Mientras no se liquiden la totalidad de las utilidades, devengarán el interés bancario de plaza. **OCTAVO** Los gerentes gozarán de un sueldo mensual de \$ 200.— imputables a "gastos generales". Los socios con cargo a "cuenta particular" de cada uno de ellos podrán retirar mensualmente hasta la suma de \$ 1.000, el señor Modesto Maffud Chibán; hasta \$ 400.— el señor Manzur Chibán y hasta \$ 500.— el señor Amado Chibán. **NOVENO**: Los socios gerentes están obligados a prestar sus servicios permanentemente en favor de los intereses sociales, quedándoles expresamente prohibido consagrarse a otra actividad ajena al objeto social. Esta prohibición no alcanza al socio Amado Chibán, quien además no está obligado a prestación de servicios a la sociedad aunque podrá desempeñar cualquier función dentro de la actividad comercial. **DECIMO**: Ningún socio podrá transferir, ceder o de cualquier modo enagenar las cuotas sociales en favor de un tercero extraño a la sociedad, sin el expreso consentimiento de los demás socios. A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula la cesión o transferencia que un socio haga de su haber social no implicará —en el caso de un tercero— que el cesionario se constituya miembro de la sociedad. Dicho tercero solo se considerará un acreedor común y el pago del capital se efectuará en cuatro cuotas semestrales iguales. **UNDECIMO**: La sociedad no se disolverá por el fallecimiento, incapacidad legal o física de cualquiera de los socios. Producido el fallecimiento o la incapacidad cualquiera de los gerentes practicará un balance general para conocer el interés social del premuerto o incapacitado. Los herederos podrán fiscalizar la administración, unificando la representación. La sociedad podrá adquirir las cuotas sociales del premuerto o incapacitado, en el primer caso previa declaratoria de herederos y en el segundo caso declarada la incapacidad. **DUODECIMO**: De toda resolución de carácter extraordinario se dejará constancia en el libro de "acuerdos" que deberá llevar la gerencia. Los acuerdos se tomarán por mayoría de cuotas-votos. **DECIMO TERCERO**: Toda divergencia que se suscite entre los socios será resuelta por árbitros amigables componedores quien en caso de divergencia designarán un tercero el que resolverá la cuestión en forma inapelable. Bajo los precedentes, cláusulas deján formalizada la sociedad "MODESTO Y MANZUR CHI-

BAN — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", obligándose conforme a derecho. A sus efectos se suscribe el presente en un original y dos copias simples, para su presentación en el Registro Público de Comercio y Boletín Oficial, en el lugar y fecha ut-supra.

MODESTO MAFFUD CHIBAN — MANZUR CHIBAN — AMADO CHIBAN —

e) 21 al 26/4/50

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 5921 — VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber, por el término de Ley, que ante el suscrito Escribano de Registro, se tramita la venta del Establecimiento Comercial, taller mecánico, ubicado en esta ciudad de Salta, en la calle Belgrano número 790, de propiedad del señor VICTORINO CENTENO, a favor del señor ILDEFONSO MAIDANA, haciéndose cargo el vendedor de las cuentas a cobrar y pagar. — Para la oposición correspondiente, a esta Escribanía de Registro, casa calle Urquiza número 434, teléfono 3144, donde las partes han constituido domicilio especial.

Salta, Abril 24 de 1950. "Año del Libertador General San Martín".

HORACIO B. FIGUEROA

Escribano

e) 26/4 al 2/5/50.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 5917 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

EDICTO: De conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 11867, se hace saber la transferencia por contrato privado que hace la razón social "Sosa y Cia. S. R. Ltda. a favor de los Sres. Sra. Elena Dávalos de López Sanabria, Dr. Julio A. Torino y Mario Ernesto Lacroix, del negocio almacén y despensa denominada "DESPENSA GÜEMES SOSA Y CIA. S. R. L. Capital \$ 94.000.—" ubicado en esta Ciudad, calle Güemes esq. Balcarce. — El activo y pasivo del establecimiento que se transfiere queda por cuenta de la vendedora. — A los efectos legales las partes constituyen domicilio en 29 de Febrero Nº 81, de esta Ciudad. — Salta, Abril 24 de 1950. —

e) 25/4 al 29/4/50.

CITACION A JUICIO

Nº 5984. — CITACION A JUICIO A DON LUDOVICO SALINGER. — Por disposición del Dr. Daniel Fléming Benítez, Vocal de la Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, a cargo de la Secretaría Nº 1, se cita y emplaza a Dr. LUDOVICO SALINGER por edictos que se publicarán veinte veces en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Desalojo Bernasconi Felisa I. Brizuela de vs. Ludovico Salinger", bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente.

Lo que el suscrito Secretario notifica al interesado por medio del presente edicto. Salta, marzo 3 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — RAUL E. ARIAS ALEMAN, Secretario.

e) 21/3 al 15/5/50.

Nº 5985. — CITACION A JUICIO. — EDICTO. Se cita y emplaza a doña Amanda Córdoba para que en el término de veinte días, comparezca a hacer valer su derecho en el juicio que por división de condominio le ha promovido don Mauro Torres, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, a cargo del señor juez doctor Carlos Roberto Aranda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 11 de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano-Secretario

Año del Libertador General San Martín

e) 15/4 al 9/5/50.

Nº 5940. — CITACION A JUICIO. — El Sr. Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de veinte días a don DOMINGO RAMON OSAN, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio si no compareciere a contestar la demanda de Divorcio y tenencia de hijo que le sigue su esposa doña Nelly Lizárraga de Osan.

SALTA, marzo 28 de 1950.-

Año del Libertador General San Martín

ROBERTO LERIDA

ESCRIBANO SECRETARIO

e) 30/3 al 25/4/50.

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 5887. — EDICTO REHABILITACION COMERCIAL: pedida por MARIA CRUZ DE GARCIA. El Juzgado de primera Instancia y cuarta Nominación Civil y Comercial decretó: Salta, Marzo 23 de 1950. Hágase saber lo solicitado por edictos que se publicarán por ocho días en El Tribuno y BOLETIN OFICIAL (art. 188 Ley de quiebras). — CARLOS ROBERTO ARANDA. Lo que el suscrito Secretario hace saber. Salta, 31 de marzo de 1950. — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. — JULIO R. ZAMBRANO, Secretario.

e) 19/4 al 27/4/50

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 5913 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por cinco días se hace saber que se disuelve la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Antonio Díaz y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Antonio Marcelo Díaz, domiciliado en esta ciudad, calle Rivadavia Nº 350, oposiciones ante el suscrito Escribano.

Salta, Abril 21 de 1950.

Año del Libertador General San Martín

e) 24 al 28/4/50.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 5901 — M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 2

El H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en resolución Nº 447 del 18 del corriente mes, ha resuelto llamar a Lici-

tación Pública, para la ejecución de la obra Nº 116 "Refacción edificio existente, tanque de hormigón armado, salas de Máquinas de la Usina Termoeléctrica de Tartagal y torre de transformación y casa del Encargado en Vespucio" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 427.183.21 ml. (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON 21/100 MONACIONAL).

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en tesorería de la Administración General de Aguas de Salta (Caseros 1815), previo pago del arancel correspondiente y consultarse sin cargo alguno en la misma oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 15 de Mayo de 1950 (Año del Libertador Genl. San Martín) próximo o en días siguientes hábiles si aquel fuese feriado, a horas 10 en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

e) 20/4 al 15/5/50.

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 5916 — HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE SALTA

AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
LICITACION PRIVADA

En cumplimiento de lo dispuesto por resolución número 52 de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados, llámase a Licitación Privada para la "Ejecución de trabajos de carpintería en las dependencias de este Honorable Cuerpo".

Las bases, pliegos de condiciones y especificaciones, pueden consultarse y solicitarse en la Secretaría de la Honorable Cámara, calle Mitre número 550. —

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 10 de Mayo de 1950, o subsiguientes si este fuera feriado a horas 10, en que serán abiertas, en Secretaría en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. —

MEYER ABRAMOVICH

Secretario

e) 25/4 al 6/5/50.

ADMINISTRATIVAS

Nº 5898. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor José Yazlle solicitando en expediente Nº 16.036/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Quinta y Charca", ubicada en Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Blanco o Zenta equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea para regar con carácter temporal y permanente una superficie de 22 Has., siempre que el caudal del Río Blanco o Zenta sea suficiente. En épocas de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal de dicho río.

La presente publicación vence el día 6 de mayo de 1950, citándose a las personas que se

consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 18 de abril de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19/4 al 6/5/50.

Nº 5895 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Sara Bertrés Arias de Bassani solicitando en expediente Nº 7116/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad (terreno), ubicada en San Lorenzo, departamento La Capital.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Arroyo San Lorenzo, equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 5361 m², siempre que el caudal de dicho arroyo sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Arroyo San Lorenzo.

La presente publicación vence el día 6 de mayo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. (Art. 351).

Salta, 18 de abril de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19/4 al 6/5/50.

Nº 5891 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Julián Galo Sorria solicitando en expediente Nº 14.875/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar el inmueble de su propiedad con catastro Nº 310 y 315, ubicada en El Jardín, Departamento de La Candelaria.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Tala, equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 4 Has. 4861 mts.2 siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Tala.

La presente publicación vence el día 5 de mayo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que

se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Abril 17 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/4 al 5/5/50.

Nº 5861 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Luciano Ricardo Taritalay solicitando en expediente Nº 10760-48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "El Chamizal" ubicada en Coronel Moldes Departamento de la Viña.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Chuñapampa equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 8 Has. 2.780 m², aproximadamente, siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río.

La presente publicación vence el día 25 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Abril 4 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 5 al 25/4/50

ASAMBLEAS

Nº 5919 — ASOCIACION BANCARIA DE SALTA (SOCIEDAD CIVIL DE EMPLEADOS DE BANCO) SEGUNDA CITACION A ASAMBLEA GENERAL

Año del Libertador General San Martín

Citase a los señores socios de la Asociación Bancaria de Salta (Sociedad Civil de Empleados de Banco) a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede de la Institución calle Santiago del Estero 566 el día 27 del corriente a horas 17, y que se realizará con el número de socios que concurran, para tratar la siguiente orden del día:

- 1º. — Lectura del acta anterior.
- 2º. — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario General del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
- 3º. — Designación de dos socios para firmar el Acta.

4º. — Elección de los siguientes Miembros de la Comisión Directiva: Presidente (dos años) Vice-Presidente (dos años) Secretario General (dos años) Pro-Secretario (Un año) Secretario de Actos (dos años) 3 vocales titulares por dos años — 6 Vocales suplentes y Comisión revisora de Cuentas.

C. Andolfi Secretario Gral. R. Mingo Presid. Int.
e) 25 al 27/4/50.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44, es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR